




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 08 de Marzo de 2018, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Conarbitros de los Pequeños Causas

CONCURSO: Jueces de Cámara de Apelación en lo Laboral de la 1ra. Circ. Judicial – Santa Fe.-

Deberán concurrir los postulantes conforme al Cronograma N° 1 que a continuación se detalla, a la sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle Amenábar 2689 de la ciudad de Santa Fe, o en Cronograma N° 2, a calle España 2045 de la ciudad de Rosario, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

Cronograma N° 1

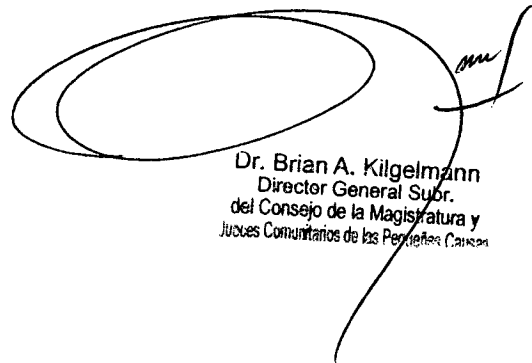
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Fecha	Horario
01	ACOSTA, María Victoria	20.269.937	13/03/18	09:00 hs.
02	ALZUGARAY, José María	17.876649	13/03/18	09:00 hs.
03	COLLADO, Julia elim.	23.228.110	13/03/18	09:00 hs.
04	DE ORELLANA, Adrián	17.222.435	13/03/18	12:30 hs.
05	DE PETRE, Patricia Nora	12.565.383	13/03/18	12:30 hs.
06	GIULIANI, Marcelo Fabián	20.180.090	13/03/18	12:30 hs.
07	PFEIFFER, José María	25.480.658	13/03/18	15:30 hs.
08	PUSINERI, Pedro Sebastián	26.233.583	13/03/18	15:30 hs.
09	ROMERO, Diego José	22.961.050	13/03/18	15:30 hs.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Cronograma N° 2

<i>N°</i>	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI/LE/LC</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horario</i>
01	ARMAS PFIRTER, Rafael	14.081.592	13/03/18	15:30 hs.
02	CALACE VIGO, Paula Verónica	22.555.547	13/03/18	15:30 hs.
03	DECO, María Andrea	17.818.995	13/03/18	15:30 hs.



Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"